

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 24-2023-FONDEPES/GG

Lima, 30 de marzo de 2023

VISTOS: El Informe N° 40-2023-FONDEPES/OGA/UFRH del Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 231-2023-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 31-2023-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 66-2023-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, el numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: «Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos»;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 169-2019-FONDEPES/GG de fecha 7 de octubre de 2019, se aprobó la Directiva DIR-001-FONDEPES-V.01 «Directiva para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES», cuyo numeral 8.1. establece que el órgano proponente del FONDEPES elabora su propuesta de documento normativo de acuerdo a sus competencias y considerando que el mismo atiende una problemática existente y/o regula las actividades de sus procesos a cargo;

Que, mediante Memorando N° 231-2023-FONDEPES/OGA de fecha 24 de febrero de 2023, la Oficina General de Administración hizo suyo el Informe N° 40-2023-FONDEPES/UFRH de fecha 23 de febrero de 2023 del Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, donde sustenta la necesidad de aprobar la propuesta de «Directiva de reconocimiento de pago por concepto de transporte al personal del régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Unidad Zonal Paíta» (en adelante la Propuesta de Directiva). Asimismo, solicita dejar sin efecto la Directiva N° 001-2013-FONDEPES/SG «Directiva de Reconocimiento de Transporte al personal de FONDEPES Zonal Paíta como Condición de Trabajo por Asistencia al Centro Laboral», aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°



035-2013-FONDEPES/SG de fecha 07 de mayo de 2013 y modificada por Resolución de Gerencia General N° 025-2019-FONDEPES/GG de fecha 07 de febrero de 2019;

Que, la citada Propuesta de Directiva tiene por objetivo, establecer el procedimiento y las tarifas para el reconocimiento de pago por concepto de transporte al personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Unidad Zonal Paita del FONDEPES; supeditado a la asistencia efectiva al centro de trabajo y que cubra los costos de desplazamiento incurridos;

Que, mediante Informe N° 31-2023-FONDEPES/OGPP de fecha 10 de marzo de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la continuación del trámite de aprobación de la Propuesta de Directiva, asignándole el código «DIR-015-FONDEPES-V.01» e identificándola como «Directiva de reconocimiento de pago por concepto de transporte al personal del régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Unidad Zonal Paita»;



Que, mediante Informe N° 66-2023-FONDEPES/OGAJ de fecha 17 de marzo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la referida Propuesta de Directiva, recomienda su aprobación por la Gerencia General, así como dejar sin efecto la Directiva N° 001-2013-FONDEPES/SG «Directiva de Reconocimiento de Transporte al personal de FONDEPES Zonal Paita como Condición de Trabajo por Asistencia al Centro Laboral», aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2013-FONDEPES/SG de fecha 07 de mayo de 2013 y modificada por Resolución de Gerencia General N° 025-2019-FONDEPES/GG de fecha 07 de febrero de 2019, conforme a lo propuesto por la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



De acuerdo a lo expuesto y en ejercicio de la función establecida en el numeral 8.7.6 de la Directiva DIR-001-FONDEPES-V.01 «Directiva para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES», aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 169-2019-FONDEPES/GG, concordante con lo dispuesto en el inciso h) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los vistos de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva DIR-015-FONDEPES-V.01 «Directiva de reconocimiento de pago por concepto de transporte al personal del régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Unidad Zonal Paita», la misma que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- La Directiva señalada en el artículo precedente entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.



Artículo 3.- Dejar sin efecto la Directiva N° 001-2013-FONDEPES/SG «Directiva de Reconocimiento de Transporte al personal de FONDEPES Zonal Paita como Condición de Trabajo por Asistencia al Centro Laboral», aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2013-FONDEPES/SG y modificada por Resolución de Gerencia General N° 025-2019-FONDEPES/GG.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional y de Transparencia del FONDEPES (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**



**KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ
GERENTE GENERAL**

